

PUERTO VARAS, 23 MAY 2022

VISTOS:

- a) En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL - 1 del 09 de mayo 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- b) Según lo dispuesto el DL N°3063 sobre Rentas Municipales y su Reglamento aprobado por DS N° 484/80.
- c) Lo dispuesto en el art. 9° de Ordenanza Municipal N° 1 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios, aprobado por decreto N° 4592 del 27 de septiembre de 2018.
- d) Decreto N° 1085 de fecha 23 de febrero de 2022, que aprueba los Programas Municipal del Departamento de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas para el año 2022. Que aprueba la actividad denominada "Bazar Nueva Braunau en Boulevard Puerto Varas 2022", a realizarse los días martes entre el 26 de abril al 10 de mayo de 2022, desde las 10.30 am hasta las 18.00 pm, en las instalaciones del Paseo Boulevard Puerto Varas.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la I. Municipalidad de Puerto Varas, a través del Departamento de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Turismo, de realizar actividades que vayan en apoyo de los emprendedores y del comercio local de nuestra comuna, con el objeto de potenciar y activar la economía local de las personas de la comuna de Puerto Varas, como es la realización de la feria denominada "Bazar Nueva Braunau en Boulevard Puerto Varas 2022".
- Que el art. 23° y 24 de la Ley de Rentas Municipales, indica que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, y que la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosko o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.
- Que el Artículo 4° letra, d) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece; Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

DECRETO N° 2 1 4 8 /

1. REGULARÍCESE Y APRUÉBESE, la actividad denominada "Bazar Nueva Braunau en Boulevard Puerto Varas 2022", señalada en el visto d), hasta el 10 de mayo del 2022.

2. AUTORÍCESE Y CÓBRESE, el permiso municipal para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, con las rebajas establecidas, más el derecho por retiro de basura de un 0,25% conforme lo estipula la ordenanza municipal al respecto, a los siguientes exponentes:

Nombre	CI	Productos a la venta.	Valor que se ha fijado para la Actividad	Días de Participación
Rita Fica	13.824.323-0	Joyas y Accesorios	1% UTM	3 días (26-04-22) (03-05-22 / 10-04-22)
Yasna Soto Trujillo	17.299.702-3	Joyas y Artesanías	1% UTM	3 días (26-04-22) (03-05-22 / 10-04-22)
Ana Hernández	12.342.463-8	Venta ropa usada y accesorios	1% UTM	3 días (26-04-22) (03-05-22 / 10-04-22)
Marlen Núñez Uribe	13.823.835-0	Artesanías	1% UTM	3 días (26-04-22) (03-05-22 / 10-04-22)
Verónica Vivar	10.808.755-2	Accesorios	2% UTM	3 días (26-04-22) (03-05-22 / 10-04-22)
Karen del Valle	13.398.554-9	Artesanías	6% UTM	3 días (26-04-22) (03-05-22 / 10-04-22)
Elsa Oyarzo	10.648.090-7	Plantas y Accesorios de Mascota	1% UTM	3 días (26-04-22) (03-05-22 / 10-04-22)

3. AUTORÍCESE Y COBRÉSE, a través del Departamento de Rentas y Patentes por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público de Boulevard Puerto Varas, el 0,6% de la UTM, de la ordenanza N°1 de Derechos Municipales.

4. INSTRUYASE, al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giras y los ajustes correspondientes una vez pagados constituirá la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

TOMÁS GARATE SILVA
ALCALDE

TGS / ASN / MCM / JMS / LBO / CMM / pmn